ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

CONTRATO No. 460085324 DE 2020

PERIODO DE EJECUCION	**DESDE:** 08/06/2020	**HASTA:** 01/07/2020
FECHA DE ENTREGA	09/07/2020	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2020"
NIT:	901371617-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDI ALEJANDRA CALLE
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- LOTE NO. 3 RACION PARA PREPARAR EN CASA (RPC)

A continuación, se relacionan las obligaciones adquiridas en el contrato y la descripción de la ejecución de cada una de ellas:

OBLI	OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LA EJECUCION
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	Para la ejecución del contrato se cuenta con una bodega principal, ubicada en la Calle 34A N°44-03 barrio San Pio municipio de Itagüí la cual cuenta con 744.26 M2, y otra bodega que cuenta con 418.2 M2 ubicada en la Calle 42 N°32-27

	Modificación - Parágrafo. El contratista deberá contar en su bodega con el espacio suficiente y las condiciones necesarias para el ensamble y almacenamiento de los paquetes alimentarios Garantizando en todo momento la adecuada conservación de los alimentos, la higiene y buenas prácticas de manufactura con relación a las áreas, el personal y los alimentos mediante el cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013. Dicha bodega, debe contar con el concepto sanitario favorable sin observaciones o condicionamientos emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	municipio de Itagüí, para un área total de 1162.46 M2 con destinación para almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. La bodega ubicada en la Calle 34 A # 44-03. Barrio San Pio - Itagüí cuenta con concepto favorable emitido por parte de la autoridad sanitaria competente, con fecha del 20 de agosto de 2019 y la bodega alterna ubicada en la Cra 42 N°32-27 municipio de Itagüí, cuenta con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria del día 24 de febrero de 2020. Dicha bodega comienza a utilizarse para la operación de empaque de paquetes alimentarios.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
6	6. Entregar termómetros, basculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo al anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá garantizar el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan a continuación: Panela en bloque, bebida achocolatada, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas.	El contratista UT PAE 2020 atiende y realiza la distribución acorde al ciclo de menú establecido en la guía para entrega de paquetes alimentarios. (Ración para preparar en casa). Con frecuencia de una vez al mes (Entre el 10 De Junio y el 02 de Julio de 2020)
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	EL contratista UT PAE 2020 con base en el Anexo 1 "características generales de los alimentos", se dispone a elegir los proveedores para definir los productos y el listado de marcas (Anexo D) para la aprobación. Una vez se hace una correcta elección de aquellos productos y proveedores que cumplen con las especificaciones detalladas, la empresa programa pedidos y comienza a suministrar los productos. los productos y marcas seleccionados cumplen con estipulado en la Resolución 005109 de diciembre de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio la Protección Social y las demás normas vigentes. Ya en la ejecución del contrato debemos velar por mantener las mismas marcas y con las mismas características de los productos.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	INFORME DE EJECUCION

	Modificación - Parágrafo. Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos según el Anexo 1 del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN con anterioridad al inicio de la operación, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el anexo 2 y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos. La autorización de cambio de marca debe ser solicitada por el contratista a la supervisión o interventoría del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso sanitario o notificación sanitaria legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Estos a su vez, deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 4 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro. Los alimentos que contienen los paquetes deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos	

	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	
11	**Modificación - Parágrafo.** Si durante la entrega de los paquetes alimentarios quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega y reportar inmediatamente al contratista para que realice la entrega de los faltantes de manera que se garantice contar con la totalidad de los paquetes alimentarios completos antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres yo acudientes, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas.	En caso de existir producto no conforme, la reposición de dichos elementos se debe realizar en el menor tiempo posible. Teniendo en cuenta que debe quedar subsanada antes de la entrega a los acudientes de los titulares de derecho.
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por contrato, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales).Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria,	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

13	Cumplir con las condiciones físico-químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a éste contrato (anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen **Modificación - Parágrafo.** El almacenamiento de los paquetes alimentarios podrá realizarse en espacios diferentes al comedor escolar, siempre que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad teniendo en cuenta que en algunos EE no se podrá realizar la distribución total en una misma jornada. Adicionalmente, debe garantizarse la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, para lo cual se puede hacer uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higiene necesarias para el adecuado manejo de los alimentos.	La UT PAE 2020 cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013 y las modificaciones del presente contrato implementa todos requisitos exigidos, los cuales fueron suministrados (documentos y formatos) desde el principio de la ejecución del contrato.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 área de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** Adicionalmente en la bodega, deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico.	El documento PSB para instituciones educativas y planta de ensamble se cargó en la plataforma de información SIESAN para su aprobación, al inicio del presente contrato, cabe resaltar que el documento ya se encuentra aprobado.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista UT PAE 2020 al iniciar el contrato se realizó una entrega del kit de aseo completo con cada uno de los elementos descritos en el pliego de condiciones en cada establecimiento educativo.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	INFORME DE EJECUCION

	Modificación - Parágrafo. El personal distribuidor deberá realizar con anterioridad al recibo de los alimentos, labores generales de limpieza y desinfección de los espacios concertados con el EE para el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios; para ello el contratista deberá disponer los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.	Entre los días 10 de junio y 25 de junio de 2020, se hace entrega de elementos de protección personal. Se subieron a la plataforma de información SIESAN los soportes de dichas remisiones el día 01 de Julio de 2020 con el ID 363092.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista UT. PAE 2020 para el programa de alimentación escolar en ejecución del Lote 3 son: PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101 Línea Fija: 3719120.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	El jefe de logística y/o auxiliar hacen la revisión de la plataforma del sistema de pedidos (SISPED) y carga la cobertura para la atención de los titulares derecho del programa, en este caso para atención de paquetes alimentarios Ración para preparar en casa efectuada del 10 de junio de 2020 al 01 de julio de 2020.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** El contratista, de acuerdo con la programación concertada previamente con el ESAN, llevará a los EE atendidos según el Anexo C de la LP 70006950 y a los nuevos establecimientos a los que haya lugar, los paquetes alimentarios requeridos según los cupos solicitados contando con un máximo de 5 días hábiles para su entrega. Esta entrega deberá realizarse entre los primeros 5 días hábiles de cada mes. Los paquetes alimentarios deberán ser descargados en su totalidad en los	La UT PAE 2020, diseñó una programación para la entrega de los paquetes en las fechas acordadas con el ESAN (entre el10 y 25 de julio). En dichas fechas se proyectó llegar a las instituciones educativas en el trascurso del día Las entregas a padres de familia se realizaban en días posteriores al recibo de paquetes en las IE Dado que la distribución de Junio se dispuso desde el ESAN para realizarse en dos semanas para la entrega de los paquetes alimentarios en las instituciones educativas fue más efectiva, y sin ningún contratiempo.

	establecimientos educativos con mínimo 2 horas de antelación al inicio de su distribución con el fin de solucionar oportunamente situaciones como paquetes faltantes o incompletos, averías, bolsas abiertas entre otros que puedan ocasionar inconvenientes en el proceso de distribución y así evitar aglomeraciones. En los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el EE, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes. La entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE, dicho personal deberá estar en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción. El contratista deberá garantizar que la entrega se realice de manera adecuada dando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios. Es de anotar que podrán participar como observadores de las entregas, miembros del Comité de Alimentación Escolar del EE, veedores ciudadanos y/o líderes comunitarios, que deseen ser garantes y veedores de las respectivas entregas, si así lo desean. En cada EE, el contratista en coordinación con el rector o el representante de este, ubicará un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.	
24	Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para la modalidad de RPC se hace una revisión de los pedidos el día 26 de mayo. Con base en esta información se elaboran todas las remisiones de entrega y respetando la programación de despachos compartida a la interventoría, se asignan los despachos respectivos para cada uno de los 10 días en los que se estipulo la entrega (del 10 al 25 de junio)

25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrat	El contratista UT PAE 2020 realizó la entrega de las rutas de distribución a través de la plataforma SIESAN. Así mismo durante las entregas se suben a plataforma planillas de firmas de acudientes de cada una de las instituciones donde se hizo efectiva la entrega de paquetes alimentario; el ingreso a la plataforma SIESAN se realiza cada que se va realizando la entrega y queda el formato diligenciado a conformidad.
	Modificación - Parágrafo. El contratista socializará con la supervisión y/o interventoría, las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El contratista deberá registrar la entrega realizada a cada padre o acudiente de cada TD en los formatos definidos por el Ministerio de Educación Nacional: - "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa" .Anexo 3 Los formatos mencionados se entregarán al contratista por el ESAN pre diligenciados, de manera que solo sea necesario registrar la información y firma o huella del padre o acudiente de cada TD, sin tachones ni enmendaduras.	

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020 , propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN . La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo.	Para la entrega de paquetes alimentarios del mes de junio la UT PAE 2020 tiene dispuesto el personal distribuidor en cada establecimiento educativo, se hace entrega de EPP a las manipuladoras , el soporte es ingresado a la plataforma SIESAN el día 01/07/2020 con el ID 363092; se realizaron las entregas a los padres o acudientes de los TD en la totalidad y en el tiempo establecido por la IE.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá garantizar el transporte, descargue y distribución de los paquetes alimentarios en cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) a atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de alimentos durante todo el proceso. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30. Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso "trabajamos para el Municipio de Medellín".	El contratista UT PAE 2020 previamente selecciona vehículos que cumplen técnicamente con los requerimientos de la normatividad vigente y la licitación pública. El jefe de logística vela por que el personal transportador cumpla en todo momento con las normas y requerimientos garantizando la conservación de los paquetes alimentarios en cada institución educativa. Cada uno de los vehículos con los cuales se presta servicio de transporte de alimentos en UT PAE 2020 cuenta en nuestros archivos con una carpeta contiene toda la documentación técnica del vehículo y el personal transportador la documentación se sube a plataforma cada vez se cuenta con un vehículo nuevo.
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
32	**Modificación - Parágrafo.** En caso de que en el EE queden paquetes alimentarios sin distribuir después de haber agotado la distribución a escolares suplentes, los cuales dado el caso serán convocados también por el EE, el contratista deberá recogerlos y disponerlos para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN – Supervisión o Interventoría, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicaran los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.	La distribución de los paquetes alimentarios se realizó acorde a los lineamientos establecidos. Se realizaron 8 traslados, queda cargado en la plataforma SIESAN con el ID 364476 el día 03/07/2020.
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El informe correspondiente a la entrega de paquetes alimentarios en el mes de Junio , se estará cargando a la plataforma SIESAN, el día 9/07/2020.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En esta entrega de paquetes alimentarios suministran elementos de protección personal (toallas de manos, tapabocas, jabón de manos), implementos que son los requeridos en el presente contrato para cada distribuidora y establecimiento educativo. Se subieron las remisiones correspondientes a la plataforma SIESAN con el ID 363092 el 01/07/2020.
34	**Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá suministrar los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables para favorecer el lavado frecuente de manos, así mismo dar las instrucciones necesarias a fin de garantizar el adecuado uso de dichos elementos. El personal distribuidor deberá contar con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. El Contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006950, la entrega de dotación previo al inicio de la operación descrita en el presente otro si, así como los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201).	

35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Estos soportes se encuentran junto con los otros documentos de recursos humanos que están en cada uno de expedientes del personal
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	• Al personal vinculado se le hace entrega de forma oportuna de su copia de contrato, y estos se subieron a la plataforma. Las colillas del pago nomina se generaron oportunamente en el periodo de pago del 30 de junio y se están suministrando al personal distribuidor en el mes posterior que es julio, ya que para la consecución de firmas no es posible porque las distribuidoras una vez terminada la operación de junio no se podían desplazar para la firma y entrega de la colilla, por tal razón estas colillas firmadas se subirán a plataforma en el mes de julio. Igual sucede con los soportes firmados de liquidaciones. • Los soportes de pago de seguridad social se suben a la plataforma el 9 de julio
37	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conserva estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista UT PAE 2020 a través del operador Fundación Alimentarte estableció un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo; Dicho documento fue diseñado por nuestro coordinador en Seguridad y salud en el trabajo, se generaron las copias, pero ante las suspensiones, la distribución de dichas copias a los E.E. quedo aplazada hasta reanudar la operación normal de ración industrializada. Así mismo dicho coordinador realiza las capacitaciones respectivas al personal y vela adecuadamente por su implementación. Estas capacitaciones quedan aplazadas.

38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rotulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista UT PAE 2020 en ejecución del Programa de Alimentación escolar del municipio de Medellín, cumple con todas las licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la normatividad, así como la experiencia que nos acredita como operadores en programas de alimentación escolar. El contratista está comprometido en realizar acciones que contribuyen con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos, en los contratos y/o convenios que se ejecutan, por lo que se incorporó en las contrataciones derivadas del presente contrato las garantías únicas, pólizas de amparos: cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En consecuencia y cumplimiento del estatuto anticorrupción LEY 1474 estamos orientados a facilitar y fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Incorporando veeduría social y participativa, procurando evitar fuga de alimentos de las instituciones educativas y preservando los recursos del programa.
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	El contratista UT PAE 2020. Mantiene indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato. Se da respuesta oportunamente a las PQRS interpuestas por la ciudadanía u otros actores del programa PAE.

43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Se presentaron solo dos cambios en horario; ambos se tramitaron oportunamente a través de autorizaciones y de forma simultanea se le informaba a la interventoria e instituciones, dichos cambios no afectaron la entrega de paquetes a acudientes..
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. **Modificación - Parágrafo.** La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Programa de Alimentación Escolar; prohibida su venta o comercialización"; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.	El contratista UT PAE 2020. Utiliza el diseño en empaques establecidos por la ESAN para ser impresos en todos los empaques del paquete alimentario RPC
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín, no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista una vez definidas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, estableció procedimientos y métodos de control para garantizar diariamente la entrega de productos conforme con los requisitos de calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de RPC, Para esto la empresa se basa en los diferentes anexos técnicos que se publican junto con el pliego de condiciones.
47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	La UT PAE 2020 mantiene una disposición permanente para la atención a cualquier tipo de solicitud de información y/o o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que hacen tanto la supervisión y/o interventoría.
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	La UT PAE 2020 está presta a recibir las visitas de Interventoría y/o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo a las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. **Modificación - Parágrafo.** En la planilla de remisión de entrega, la cual debe estar acorde a la establecida por el MEN, las cantidades de alimentos deben registrarse de acuerdo con el grupo etario a atender según la solicitud de pedidos, independiente de que los paquetes alimentarios sean iguales para todos los TD según la modalidad de atención Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.	El día 26/06/2020 se cargaron a la plataforma SIESAN todas las remisiones de paquetes alimentarios RPC, las planillas de remisión de entrega a acudientes Se subieron a medida que se iban entregando los paquetes alimentarios a los padres de familia, y las actas de traslado que se generaron se subieron a la plataforma el día 02/07/2020 con el ID 364476, los cuales cumplen con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.
51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	El contratista UT PAE 2020 sube la información el 01/07/2020 con ID 363634 los soportes de pago de proveedores

52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos de sistemas agroalimentarios, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Esta obligación no aplica para la ejecución de este mes en la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. **Modificación - Parágrafo.** Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.	El día 26/06/2020 se cargaron a la plataforma SIESAN todas las remisiones de paquetes alimentarios RPC, las planillas de remisión de entrega a acudientes Se subieron a medida que se iban entregando los paquetes alimentarios a los padres de familia, y las actas de traslado que se generaron se subieron a la plataforma el día 02/07/2020 con el ID 364476, los cuales cumplen con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal. **Modificación - Parágrafo.** El número de distribuidores en cada establecimiento educativo, dependerá del número de paquetes alimentarios a distribuir.	En cada institución educativa se cumplió con el requerimiento de personal distribuidor en todo el periodo de distribución que fue entre el 10 de junio y 02 de julio de 2020: 1 distribuidora por cada 250 cupos, Así mismo se contó con 2 auxiliares administrativos, la jefe de operaciones, los 9 auxiliares de bodega para el periodo de despacho, los empacadores requeridos para el ensamble de paquetes alimentarios, con los supervisores mínimos para atender
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	El contratista UT PAE 2020 realiza dentro de su proceso de contratación la afiliación de todos los empleados un día antes del ingreso a laborar, a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), y el día siguiente a las otras entidades correspondientes del Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) como se establece legalmente cumpliendo con esta obligación contractual..

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista UT PAE 2020 tiene a disposición para la verificación cuando se requiera de un archivo organizado con las copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, las hoja de vida, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista UT PAE 2020 cumple con el pago de salarios u honorarios y prestaciones establecidas de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según sea el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. El pago de nómina para personal distribuidor es mensual y para personal administrativo es quincenal. Los pagos quincenales
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	El contratista UT PAE 2020 maneja un sistema de archivo en el cual cada persona vinculada para la ejecución de la estrategia de alimentación PAE cuenta con una carpeta donde reposan todos los documentos legales de contratación como: la hoja de vida, copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a seguridad social, certificado médico, certificado del curso de manipulación de alimentos. y adicionalmente se maneja un archivo general con los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	INFORME DE EJECUCION

62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se sube a la plataforma SIESAN la base de datos en Excel correspondiente a la operación del mes de junio, precisando las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, los motivos del retiro. Contamos con las copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El operador realiza la actividad de transporte de las raciones a través de la prestación delservicio de transporte que suministran varios propietarios de vehículos Estos propietarios de los vehículos cumplen con nuestros requisitos: suministrar a la empresa todos los soportes de afiliación a SGSSS. Estos se verifican y luego se suben a la plataforma. Para el informe de cada mes solo se suben las afiliaciones del personal nuevo. Para el periodo del 4 al 8 de mayo se cuenta con 22 vehículos, varios de ellos realizaron varios viajes en un mismo día. La base de datos se sube con sus respectivas correcciones el 04 de junio. La base de datos del personal transportador se sube el día 04 de Junio.

ESPACIO PARA LOGO CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCION**

64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al 20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará cuando este haya alcanzadoel 80% del valor total del contrato.	El contratista informará oportunamente cuando se presente la ejecucion del 20% del recurso
65	El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa

EDY ALEJANDRA CALLE

C.C. 43.973.527

REPRESENTANTE LEGAL.